



SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

COMETIDO FUNCIONARIO.

Resolución Exenta RA N°
122512/3261/2023

RM REGION METROPOLITANA,
02/10/2023

VISTOS:

Estos antecedentes, lo dispuesto en la Constitución Política de la República; en la Ley N°18.575, sobre Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la Ley N°21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Ley N°21.516, que aprueba Presupuesto del sector público correspondiente al año 2023; en el Decreto con Fuerza de Ley N°5.200 de 1929, sobre Instituciones Nacionales Patrimoniales Dependientes del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, del Ministerio de Educación pública; en el Decreto con Fuerza de Ley N°35 de 2018, que Fija Plantas de Personal del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, del Ministerio de Educación Pública; en la Ley N°19.799, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma; Decreto Supremo N° 2/2023 del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que designa a la Directora Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; en la Resolución exenta N° 2588 de 2002 que crea la Intranet Administrativa; en el artículo N°80 del Estatuto Administrativo que establece el orden de subrogancia legal; en la Resolución N°6 de 2019, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, de las Materias de Personal que se indican y sus modificaciones, de Contraloría General de la República; y las necesidades del Servicio;

CONSIDERANDO:

Que, los funcionarios públicos pueden cumplir cometidos funcionarios que los obliguen a desplazarse dentro o fuera de su lugar de desempeño habitual para realizar labores específicas inherentes al cargo que sirven.

Que se requiere que la funcionaria MARÍA CONSUELO PIZARRO CARVAJAL, Profesional, Grado 12° EUS, Contrata, perteneciente a la unidad Patrimonio Cultural Inmaterial de la región de Coquimbo, concurra a la Comuna de Andacollo, para participación del "Seminario La



1696258981680336



1696267130989



Sustentabilidad en los Saberes" organizado por la I. Municipalidad de Andacollo

Que para esta actividad el traslado se realizó en vehículo particular

REGISTRADO

2 OCT 2023

RESUELVO:

DESÍGNESE EN COMETIDO FUNCIONARIO a:

1) MARÍA CONSUELO PIZARRO CARVAJAL, RUN N° 15055389-K de SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL; en la región de REGIÓN DE COQUIMBO, comuna de ANDACOLLO a contar del 27 de septiembre de 2023 y hasta el 27 de septiembre de 2023, con motivo de OTRAS.

Establécese que la citada persona tendrá derecho a beneficios Pasaje,Otros. Viático sin costo para la unidad y reembolso de pasajes equivalente a la carga de combustible, con cargo a Dirección Regional de Coquimbo.

Impútese el gasto que corresponda al Subtítulo 22-08-007 y al Subtítulo 22-03-001, de SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL, del año presupuestario vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE



1696258981680336



1696267130989

